



**AYUNTAMIENTO  
DE LA VICTORIA**

## **BANDO MUNICIPAL**

D. José Abad Pino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Victoria.

### **HACE SABER:**

Que, con motivo del uso inadecuado y reiterado detectado en el servicio municipal de recogida de enseres domésticos, y con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, la eficiencia del servicio y el adecuado mantenimiento de la limpieza y salubridad de los espacios públicos, este Ayuntamiento se ve en la obligación de establecer una regulación específica de dicho servicio.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias municipales en materia de gestión de residuos y limpieza viaria, se adoptan las siguientes:

### **MEDIDAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**

#### **Primera. Limitación cuantitativa de enseres.**

Se establece un límite máximo de **tres (3) enseres por vivienda** en cada solicitud de recogida.

A estos efectos, se entenderá por “enseres” aquellos objetos voluminosos de uso doméstico habitual, tales como muebles, colchones, somieres, electrodomésticos u otros elementos de naturaleza análoga, quedando excluidos residuos de obra, escombros, restos vegetales, materiales peligrosos o cualquier otro residuo no considerado estrictamente como enser doméstico.

#### **Segunda. Periodicidad del servicio.**

No se podrá solicitar una nueva recogida de enseres por la misma vivienda hasta que haya transcurrido un plazo mínimo de **quince (15) días naturales** desde la última prestación del servicio.



Plaza de España, 7. 14140 La Victoria  
(Córdoba)  
Telf.: 957 30 82 57 Fax: 957 30 82 11  
[www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**28B6 5394 C727 59B3 6D6C**



28B65394C72759B36D6C

Este documento es una copia en papel de un documento firmado electrónicamente. Podrá comprobar su autenticidad en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Victoria ([www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es))

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10-04-2026



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

### **Tercera. Depósito indebido de enseres.**

En caso de que se depositen en la vía pública más enseres de los autorizados o declarados en la solicitud, **el Ayuntamiento no procederá a su retirada**, siendo los mismos responsabilidad exclusiva del titular de la vivienda o solicitante del servicio, a todos los efectos legales y administrativos.

### **Cuarta. Responsabilidad y régimen sancionador.**

El incumplimiento de las presentes normas podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidades conforme a la normativa vigente en materia de residuos y ordenanzas municipales, incluyendo, en su caso, la imposición de sanciones administrativas.

### **Quinta. Condiciones de depósito.**

Los enseres deberán depositarse en el lugar, fecha y horario indicados previamente por el servicio municipal correspondiente, quedando prohibido su abandono fuera de las condiciones establecidas.

El presente bando entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo vigente hasta nueva disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

**Fdo. José Abad Pino**



Plaza de España, 7. 14140 La Victoria  
(Córdoba)  
Telf.: 957 30 82 57 Fax: 957 30 82 11  
[www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**28B6 5394 C727 59B3 6D6C**



28B65394C72759B36D6C

Este documento es una copia en papel de un documento firmado electrónicamente. Podrá comprobar su autenticidad en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Victoria ([www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es))

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10-04-2026